



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 010



USHUAIA, 16 ENE 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna N° 50/2015, de fecha 07 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 1938/14 Letra: T.C.P.-D.A., se informa al agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, Legajo N° 135, que de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo Título Licencias, Justificaciones y Franquicias en el art. 1° inc. f), le corresponden veinte (20) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2013.

Que mediante Nota Interna N° 50/15, el agente mencionado solicita autorización para el usufructo del proporcional de días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 19/01/2015 hasta el 09/01/2015, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado de acuerdo a la cantidad de días indicados en Nota Interna N° 1938/14.

Que por lo expuesto y considerando que el período pendiente de usufructo se encuentra fuera del máximo autorizado reglamentariamente, corresponde la intervención del Cuerpo Plenario en la emisión del presente acto administrativo.

Que el Vocal Contador, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia, comunicada por Resolución Plenaria N° 301/2014 y rectificada por su similar N° 7/15.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar al agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, Legajo N° 135, el usufructo del proporcional de días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 19/01/2015 hasta el 07/02/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 010 /2015.

TCP
Confecclon
CG
Control
Corrio

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia